

Sueldos Nominales del Escalafón

SIN CONVENIO

I - Magistrados

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2024

ESC.	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2024 ¹	Sueldo Líquido 01/01/2024 ²
I	Ministro S.C. de J.	391.868	251.718
I	Ministro Trib. Apelaciones	304.336	196.538
I	Ministro Trib. Apelaciones Supl.	304.336	196.538
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Capital	270.546	176.843
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Capital Supl.	270.546	176.843
I	Juez Ldo. 1ª Inst. en lo Penal de Ejecución	270.546	176.843
I	Secretario Letrado	270.546	176.843
I	Prosecretario Letrado	236.756	156.933
I	Asistente Técnico Letrado	236.756	156.933
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Interior	236.756	156.933
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Interior Supl.	236.756	156.933
I	Juez de Paz Dep. Capital	202.966	137.023
I	Juez de Paz Dep. Capital Supl.	202.966	137.023
I	Juez de Faltas	202.966	137.023
I	Juez de Conciliación	202.966	137.023
I	Juez de Paz Dep. Interior	186.451	127.353
I	Juez de Paz Ciudad	169.936	117.615
I	Juez de Paz 1ª Categoría	136.423	97.507
I	Juez de Paz 2ª Categoría	119.874	87.644

Notas:

(1) Incluye Compensación Especial para Vivienda de Magistrados del 20%, Incompatibilidad Absoluta del 47,74%, Partida Académica y el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310 exclusivamente.

(2) El criterio aplicado por esta División a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, fue considerar el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío, Fonasa y un ficto por Servicio Odontológico. No se tuvieron en cuenta las deducciones personales.

(3) Se incluye el incremento 01/2023 dispuesto por Dec. 8/2023, reglamentado en las Res. SCJ Nº 17/2023 y 580/2023.